

**APRUEBA EL “DIAGRAMA DE FLUJO INSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE INSTRUYE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO”**

**DECRETO EXENTO N° 00.848/2025.**

Arica, julio 08 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; la Ley N° 21.369, la Ley N° 21.643, Carta DEyGEN N°169/2025 de fecha 02 de julio de 2025, Carta REC. N°2055/2025 de fecha 07 de julio de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.369 y la Ley N° 21.643, las instituciones de educación superior deben contar con procedimientos claros y estandarizados para abordar denuncias relacionadas con acoso sexual, violencia o discriminación de género, garantizando el debido proceso, la confidencialidad y la trazabilidad.

Que, mediante carta DEyGEN N°169/2025, la Dirección de Equidad y Género solicitó a esta Rectoría la aprobación formal del diagrama de flujo institucional que establece el procedimiento para la tramitación del acto administrativo que instruye el procedimiento disciplinario, con el propósito de estandarizar, transparentar y asegurar el cumplimiento de los principios de juridicidad y celeridad en el tratamiento de denuncias.

Que, el referido diagrama establece las etapas, competencias y órganos responsables de la tramitación institucional desde la recepción de la denuncia hasta la entrega formal del expediente al investigador o fiscal designado, incluyendo la emisión de actos administrativos como Decretos o Resoluciones Exentas.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, a través de Carta REC. N°2055/2025 del 07 de julio de 2025.

**DECRETO:**

1. Apruébese el **“DIAGRAMA DE FLUJO INSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE INSTRUYE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO”**, contenido en documento adjunto compuesto de una (1) páginas, rubricada por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**ALVARO CORTINEZ PONTONI**  
Secretario (S) de la Universidad

  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.ACP.ywv

  
  
CONTRALORA  
(S)  
ARICA

11 JUL 2025

*msc.*



RECIBIDO DIRECCION  
GENERAL DE GABINETE  
09 JUL 2025  
REGISTRO

RECIBIDO  
10 JUL 2025  
ACIO. *ch:ns*  
CONTRALORIA  
UNIVERSIDAD DE TARABAGA

